

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año. 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Gire Postal e letra de Mail cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero).

Administración Municipal

GALILEA

Don Florentino Fernández Fernández, Alcalde constitucional de este pueblo de Galilea. Hago saber:

Que ignorándose el paradero del mozo José Sáez García, hijo de Atanasio y Casimira, así como el de éstos, que ha sido incluido en el alistamiento para el presente año, se le cita por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, y sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar en los días 28 del actual, a las once de la mañana; 11 y 18 de Febrero, a las diez y a las siete, y el 4 de Marzo, a las nueve; advirtiéndole que, de no comparecer se le parará los perjuicios que hubiere lugar, declarándole prófugo en el caso de no concurrir al último.

Galilea, 15 de Enero de 1923.—
 Florentino Fernández.

ALDENUEVA DE EBRO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Feliciano Sáenz Ramos, hijo de Irineo y Casimira; Valeriano Marín y Marín, hijo de Perfecto y Casilda, y Constantio Martínez Pérez, hijo de Florentino y Zenona, que nacieron en esta villa, el 2 de Febrero, 15 de Septiembre y 12 de Diciembre de 1902 respectivamente, e ignorándose el paradero tanto de los referidos mozos como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos han de tener lugar ante este Ayuntamiento, en los días 28 de Enero, 11 y 18 de

Febrero y 4 de Marzo próximos respectivamente; debiendo advertir que de no comparecer al último de los actos citados, por sí o debidamente representados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Aldeanueva de Ebro, 17 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Pérez.

ALBERITE

Ignorándose el paradero del mozo Víctor Constantino Anzuela y Zaldivar, hijo de Domingo y Leonor, alistado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, comparezca en la Casa Consistorial para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar el primero y segundo, a las diez de la mañana; el tercero, a las siete, y el último, también a las diez; apercibiéndole que, de no comparecer cuando menos al último acto, o no estuviese representado por otra persona, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Alberite, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Marcial Menchaca.

CORNAGO

Confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1923-24, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
 Cornago, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Manuel Lacarra.

CANALES DE LA SIERRA

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que por los contribuyentes pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.
 Canales de la Sierra, a 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, José María Hernáiz.

HERVÍAS

Ignorándose el paradero del mozo Victoriano Gimileo Urbina, natural de esta villa, hijo de Celedonio y Casilda, que nació en esta villa el día 23 de Diciembre de 1902, así como el de sus padres, que ha sido incluido en el alistamiento para el presente año, se le cita por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará los perjuicios que hubiere lugar, declarándole prófugo en el caso de no concurrir al último.

Hervías, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Ricardo Urbina.

HERRAMELLURI

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, los mozos Hilario Lázaro Maleta, hijo de Francisco y de Felisa, que nació en este pueblo el día 14 de Enero de 1902, y Frutos Cárcamo Ranedo, que nació también en este pueblo el día 19 de Octubre de 1902, y por ignorarse el paradero de los mismos, se les cita y emplaza por el presente, para que concurran a esta Casa consistorial, a los actos del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 11 de Febrero, a las once; al del sorteo, que tendrá lugar el 18 del mismo mes, a las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las once; previniendo a los interesados que, de no concurrir cuando menos a este último acto, ellos o alguna persona que los represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Herramelluri, 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Maximiano Ordoña.

SOTO DE CAMEROS

Confeccionado el padrón de cédulas personales de los individuos sujetos a este impuesto, en esta villa para el año 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Soto de Cameros, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Justo Valdemoros.

Anuncios oficiales

20.º Terclo de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de FEBRERO próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza y R. O. de 15 de Septiembre, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárselas las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 14 de Enero de 1923.—El Teniente Coronel, primer Jefe.

Colegio Notarial de Burgos

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, se halla instruyendo expediente para la devolución de fianza que se constituyó por don Cándido Gómez Calzada, para el ejercicio del cargo de Notario de Santo Domingo de la Calzada, hasta el día 10 de Octubre de 1919 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Revilla del Campo y Bádames.

Lo que se hace saber para que los que tuvieron que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva, en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 27 de Diciembre de 1922.—El Decano, Rafael López de Haro.

Imprenta Provincial

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EXPOSICION

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

Anuncios oficiales

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

ANUNCIO

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

Boletín del Hospital de Buenos Aires

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).

El presente Boletín Oficial tiene por objeto publicar el texto de la Ley N.º 17.000, que crea el Instituto Argentino de Promoción del Subempleo (INAPSA).



MINISTERIO DE CULTURA

